

0966-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y tres minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró de manera virtual el día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Isidro, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401620845	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108300461	KATTIA RODRIGUEZ BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
602350297	MANUEL HERNANDEZ CARBALLO	TESORERO PROPIETARIO
113440596	STEPHANIE PAMELA RAMIREZ SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
401620409	FRANCINI DE LOS ANGELES VILLALOBOS SOLIS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401620845	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL
113440596	STEPHANIE PAMELA RAMIREZ SOTO	TERRITORIAL
602350297	MANUEL HERNANDEZ CARBALLO	TERRITORIAL
401620409	FRANCINI DE LOS ANGELES VILLALOBOS SOLIS	TERRITORIAL

INCONSISTENCIAS: No es posible realizar las acreditaciones de Rubén Francisco Rodríguez Bolaños, cédula de identidad 108660254, como secretario suplente y delegado territorial; y Sandra Rodríguez Bolaños, cédula de identidad 401450384, en el cargo de fiscal propietario, en razón de que los nombramientos se realizaron en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación a los citados puestos, en el expediente de la

agrupación política, lo cual contraviene lo establecido en el artículo siete del Reglamento mencionado previamente. En razón de lo anterior, es requisito ineludible, la presentación de las cartas de aceptación –originales–, si ese es su deseo, en caso contrario, deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón mencionado y designar los cargos vacantes de los puestos de secretario suplente, delegado territorial y fiscal propietario; nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita.

Además, en lo que respecta al puesto de delegado territorial, este también deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos